EL SUSCRITO SUBDIRECTOR COORPORATIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el Decreto 2209 de 1998,

HACE CONSTAR:

Que se procedió a revisar la planta de personal aprobada por el Consejo Directivo en el Acuerdo 001 de 2024 y el Manual de Funciones, Resolución No. 040 de 2024, del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, encontrando que no existe personal que pueda ***PRESTACION DE*** **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR EL APOYO A LA OFICINA TIC DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA*"*** y desarrollar las siguientes obligaciones:

1. *Apoyar en la Elaboración y actualización la taxonomía web para la actualización de contenidos institucionales y cargar la información necesaria para la actualización de los contenidos web.*
2. *Coadyuvar en la funcionalidad y seguridad del portal web en los diferentes motores de búsqueda.*
3. *Coadyuvar en la realización de la actualización del inventario de equipos de cómputo de la entidad.*
4. *Apoyar en la elaboración e implementación de las políticas de seguridad informática para mantener el buen funcionamiento del hardware software y bienes informáticos del instituto para asegurar la normal prestación del servicio.*
5. Desempeñar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto y los que sean asignados por el supervisor del Contrato.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia, lealtad y buena fe.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el 22 de enero del 2026.

CARLOS ANDRES PAEZ ROJAS
SUBDIRECTOR COORPORATIVO INDETUR